



Planificación y Dirección Estratégica

IDN

Telf.: 042946022

Correo: planificacionytthh@gmail.com

IDN-2025-003-P&DE

Anconcito P.R., 6 de mayo del 2025

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
DE ANCONCITO

INFORME DE NECESIDAD

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN
EN OPERACIONES COMUNITARIAS PARA LA
GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA
FORMACIÓN DE BRIGADAS COMUNITARIAS DEL
GAD PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO, DEL
CANTÓN SALINAS, PROVINCIA DE SANTA ELENA,
2025”**



1. NOMBRE DEL PROYECTO

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN OPERACIONES COMUNITARIAS PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y LA FORMACIÓN DE BRIGADAS COMUNITARIAS DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO.

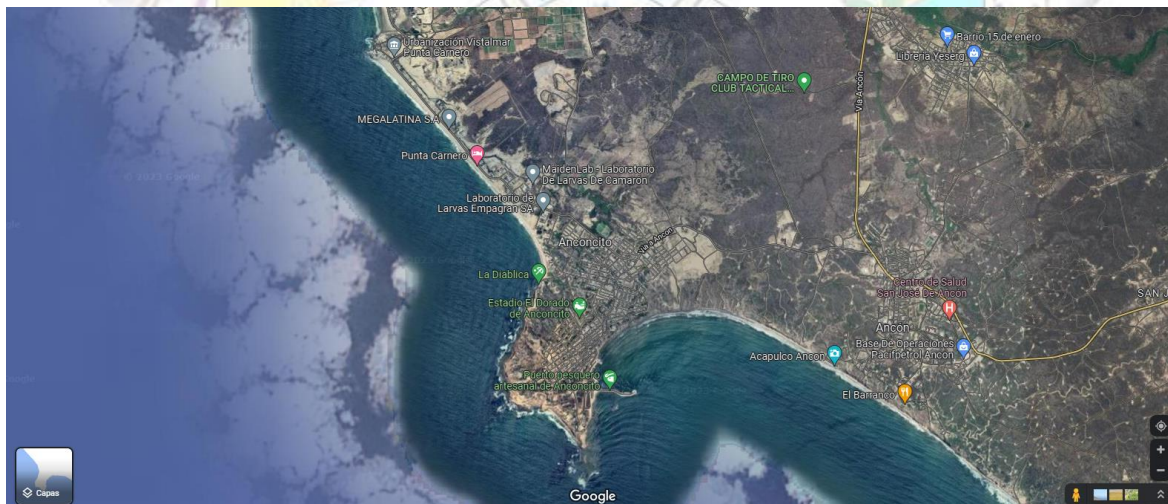
2. LUGAR DEL PROYECTO

Provincia: Santa Elena

Cantón: Salinas

Parroquia: Anconcito

Dirección: Anconcito



3. UNIDAD REQUIRIENTE

Departamento de Planificación y Dirección Estratégica

4. ANTECEDENTES

La Carta Magna en el artículo 241 establece que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

El numeral 1 del artículo 267 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que los gobiernos parroquiales rurales ejercerán como competencias exclusivas la planificación del desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el

gobierno cantonal y provincial.

El artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el literal e) determina que los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado Ecuatoriano.

Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.

Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural. - A la junta parroquial rural le corresponde: g.) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados

5. OBJETIVO

Contratar el servicio de capacitación en Operaciones Comunitarias para la Gestión de Riesgos de Desastres y Formación de Brigadas Comunitarias, para consolidar el conocimiento público sobre los impactos negativos causados por actividades antrópicas como naturales en las áreas de riesgo de la parroquia rural de Anconcito.

6. JUSTIFICACIÓN

El Ecuador es un país muchas amenazas, ya que se encuentra ubicado geográficamente en el Cinturón de Fuego, así como sus características físicas que lo hacen propenso a precipitaciones abundantes, inundaciones, erupciones volcánicas y otras emergencias y desastres ocasionados también por la acción humana, en ese sentido la Gestión Integral de Riesgos de Desastres (GIRD) se conforma por una serie de decisiones y acciones tanto a nivel de Gobierno como a nivel individual.

Se torna indispensable fortalecer las capacidades, habilidades y destrezas de las comunidades para promover una cultura hacia la prevención de los riesgos, identificar las amenazas y vulnerabilidades comunitarias, así como la formación de líderes y lideresas para responder ante la ocurrencia de una emergencia o un desastre hasta la llegada de los organismos de respuesta.

7. ALCANCE

El proyecto tiene alcance a 50 personas líderes y lideresas de los barrios y comunidades de la parroquia rural Anconcito, estas personas serán seleccionadas por el GAD Parroquial de Anconcito.

8. SERVICIOS O PRODUCTOS ESPERADOS

SERVICIO	“SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN OPERACIONES COMUNITARIAS DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y LA FORMACIÓN DE BRIGADAS COMUNITARIAS”		
	EL PROPÓSITO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTE SERVICIO ES PARA LA FORMACIÓN DE BRIGADAS COMUNITARIAS EN LA PARROQUIA ANCONCITO		
ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.	CURSO OPERACIONES COMUNITARIAS PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES CON AVAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO, PARA 50 LÍDERES DE LA PARROQUIA ANCONCITO	UNIDAD	1

9. ENTREGAS

La entrega del servicio será total de los servicios o productos detallados en el punto 8 y se realizará en la parroquia rural de Anconcito.

10. GARANTÍAS

- **Anticipo:** No
- **Técnica:** No
- **Fiel Cumplimiento:** No

11. MULTAS

El plazo para la ejecución del servicio será de 15 días contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra y cronograma de eventos, en caso de incumplimiento en la entrega, por cada día de retraso en la ejecución de las obligaciones constantes en este documento, se aplicará al proveedor seleccionado la multa de 1 por 1.000 del valor de la orden, de acuerdo con lo especificado en el art. 292 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública “(...) *En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establecerá por cada día de retardo en la ejecución de las*

obligaciones contractuales por parte del contratista, la aplicación de una multa que en ningún caso será inferior al 1 x 1.000 del valor del contrato, que se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos.(...)"

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo estimado para la ejecución de los trabajos será de **15 DIAS LABORALES** contado a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra, se ejecutará tal como expresa el numeral 7 del Art. 149 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que indica: ***“Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;”***

13. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

EL Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Anconcito brindará al técnico responsable y al equipo de trabajo todo el apoyo de información y de organización requerido para la ejecución del proyecto y comprende su participación en las actividades.

De acuerdo con el PDOT 2024-2027 se propone el proyecto “Promoviendo la Reducción de Riesgos” tiene como objetivo consolidar el conocimiento ciudadano sobre los impactos negativos causados tanto por actividades antrópicas como naturales.

14. CONCLUSIÓN

Con lo antes expuesto se concluye que el informe de necesidad tiene sustento en lo planificado para la implementación de estrategias para concientizar a los habitantes de la parroquia Anconcito sobre los riesgos de origen natural y antrópico y crear una cultura hacia la prevención de los riesgos de desastres, así como el fortalecimiento del liderazgo comunitario.

Elaborado por:	Autorizado por:
<p><i>Sr. Anthony Limón Orrala</i></p> <p>TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO</p>	<p><i>Msc. Hilario Vera Santos</i></p> <p>PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO</p>